

FO-M9-P3-01- V01

1.110.40-

REUNIÓN ORDINARIA DE**ACTA No. 01****FECHA:****Santiago de Cali, 07 de Julio de 2021****HORA DE INICIO:****2:44 p.m.****HORA DE TERMINACIÓN:** 3:52 p.m.**LUGAR:****Oficinas Unidad Nacional de Protección****ASISTENTES :****GLORIA MERCEDES CASANOVA MENESES – Técnico Operativo - Gobernación del Valle del Cauca****JORGE ARCANIO HURTADO MUÑOZ – Profesional de Apoyo Servicios Básicos – Alcaldía de Buenaventura.****JOSE MAURICIO CRUZ -Enlace- Unidad Nacional de Protección Municipio de Buenaventura.****ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quorum
2. Acuerdo de pago de servicios públicos:
Comodato 1.110-12.02-0888 con Alcaldía de Buenaventura
Comodato 1.110.01-52.2-6375 con la Unidad Nacional de Protección

DESARROLLO:

Se realiza visita técnica y jurídica el día 07 de julio de 2021, en compañía de la abogada contratista María del Socorro Luna por parte de la Gobernación del Valle del Cauca en la que se sostiene reunión con los señores JORGE ARCANIO HURTADO MUÑOZ – Profesional de Apoyo Servicios Básicos – Alcaldía de Buenaventura y JOSE MAURICIO CRUZ -Enlace- Unidad Nacional de Protección Municipio de Buenaventura, en la cual se acuerda el porcentaje de pago por concepto de servicios públicos a cargo de cada una de las partes, por lo tanto; el porcentaje que a cada uno le corresponde se realiza de acuerdo al área que ocupa cada uno de los comodatarios.

#ValleInvencible

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	ACTA DE ENTREGA E INVENTARIO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE	Código: FO-M9-P1-12
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 3

En las instalaciones del Departamento del Valle del Cauca, a los 28 días del mes de Mayo de 2021, se reunieron por el Departamento del Valle del Cauca, la Doctora YULY ANDREA DIAZ GONZALEZ, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.803.618 expedida en Andalucía, delegada por LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA, Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y por otra el señor VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA identificado con cédula de ciudadanía N° 16.498.156 expedida en Buenaventura, quien obra como **ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA** con el objeto de realizar entregar Al Distrito de Buenaventura el inmueble denominado CAD para uso institucional el cual está ubicado en el municipio de Buenaventura. Matena de la presente acta de entrega, el cual se detalla a continuación.

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario: Departamento del Valle del Cauca.
Municipio: Buenaventura - Valle
Dirección: CAD Rentas, Calle 2 3 A 01/09/17
Matricula Inmobiliaria N° : 372-3723
Complemento 1.110-12.02-0888

DESTINACION

El bien inmueble objeto de esta diligencia será destinado única y exclusivamente para el uso exclusivo para la ubicación del Archivo Central e histórico de la entidad, dando cumplimiento a la Ley 594 de 2000.

TERMINO.

El Inmueble objeto de esta acta, se entrega en provisionalidad por el termino de cinco (5) años contado a partir de la firma del presente documento por las partes intervinientes.

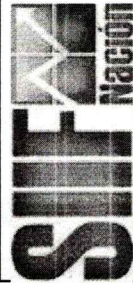
DESCRIPCIÓN Y LINDEROS

Se trata de un Bien Inmueble a título gratuito ubicado en el Distrito de Buenaventura, consiste en un predio esquinero donde se le entrega a la Alcaldía un área de 720.00 MT2 de la siguiente manera: El primer piso donde funcionaba la oficina de Rentas Departamentales y parte de lo utilizado por la Fiscalía General de la Nación, se entrega el Segundo piso donde tenemos espacios para baños hombres y baños mujeres, oficinas, cocineta, pasillo, los linderos son: ORIENTE: Con la carrera 4 en extensión aproximada de 36 metros. OCCIDENTE: Con la carrera 3 en extensión aproximada de 36 metros. NORTE: Con predio del señor Carlos Montoya Ossa. SUR: Con calle 2, en extensión aproximada de 22 metros, ubicado en la Calle 2 3 A 01/09/17, adquirido mediante Sentencia S/N del 1979/12/13 del Juzgado 1 Civil Circuito de Buenaventura, protocolizado con Escritura Pública N° 795 del 28 de abril de 1980 de la Notaria Séptima de Cali, el predio está identificado con Matricula Inmobiliaria N° 372-3723 de la Oficina de Registros Públicos de Buenaventura (V).

SERVICIOS PUBLICOS:

ENERGIA: CON CONEXIÓN

Vand



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: JOSE EDUARDO URIBE MORA
Unidad o Subunidad: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2021-09-07-12:29 p. m.

Número:		228076821	Fecha Registro:	2021-09-03	Unidad / Subunidad:		37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Pagada	Nro Obligación:		2751421	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:		2021-09-07	Código de Referencia:	04500196700228076821	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Bruto:		1.161.722,00	Valor Deducciones:		Valor Neto:		0,00	Saldo x Pagar:	0,00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago	Valor Bruto	1.161.722,00	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	1.161.722,00	Moneda Base Compra	Valor MBC	
REINTEGROS									
Números									
Bruto Reintegrado Pesos:		0,00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0,00	Reintegrado Neto Pesos:		0,00	
Bruto Reintegrado Moneda:		0,00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0,00	Reintegrado Neto Moneda:		0,00	
Tercero de la Orden de Pago									
Identificación:	800249860	Razón Social:	CELSA COLOMBIA S.A. E.S.P.						
Medio de Pago:		Abono en cuenta							

Número:		80119701643	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.		Cuenta Bancaria	
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN		Tesorería		Documento Soporte			
Tipo Beneficiario Pago		01 - Beneficiario final		Número:		Fecha: 2021-09-03	
				Tipo:		Factura	
				Corriente		Estado: Activa	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES	
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO
37-08-00 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP / A-02-02-02-006-008 SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	Nación	10	CSF	1.161.722,00	0,00	1.161.722,00			
								Pesos	0,00
									0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA				
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO
37-08-00 - UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-09-02	1.161.722,00	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Toda la información y servicios que Celsia le ofrece son gratuitos mediante factura electrónica. No se cobra por el uso de los servicios que se brindan a través de este documento para que pueda pagarlos a través de Celsia.

DE PROTECCION UNIDAD NACIONAL

Clasificación: 14 Oficial 0 II

Dirección del inmueble: CL 2 3A 1 EL FIRME, BUENAVENTURA, Valle del Cauca

Dirección de envío: CL 2 No. 3A - 1 EL CENTRO, BUENAVENTURA, Valle del Cauca

ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
OTROS CONCEPTOS	0.00
TOTAL MES	597,120.00
SALDO ANTERIOR	0.00
TOTAL A PAGAR	597,120.00

Pago oportuno hasta: 20/08/2021

Suspensión desde:

DATOS GENERALES		CONSUMO ENERGÍA						
Doc. equivalente a la factura: 860103070791	Monto: 0.00	Concepto	Lect. actual (kWh)	Lect. anterior (kWh)	Múltiplo	Consumo	Tarifa	Subtotal
ID de Cobros: 860103070791	Tasa por mora: 0.06	MAXIMO	ESTIMADA	845.00	220.00	220.00		
NIU: 1860515	Valor último pago: 560,290.00	MINIMA	1,994.00	1,991.00	220.00	660.00		
Fecha de emisión: 27/07/2021	Fecha último pago: 02/07/2021							
Periodo facturado: 26/06/2021 al 28/07/2021								
Días facturados: 32								
Dsc. equivalente por pagar: 0								
Valor pendiente de pago: 0.00								
Financiamientos pendientes: 0								
		Medidor I: ELSTER-11699599						
		Promedio últimos 6 meses: 257.00						

TARIFA ENERGIA ACTIVA Y COSTO UNITARIO	OPERADOR DE RED	CONCEPTO ENERGIA	VALOR
Tarifa aplicada: 513.61	Operador: Epsa	Consumo pico: 220.00 kWh a \$513.61/kWh	\$112,994.20
Consumo subsidiado hasta: Tu consumo: 890.00	Dirección: Calle 15 No. 29 B 30, Autopista Cali - Yumbo	Consumo fuera de pico: 660.00 kWh a \$509.55/kWh	\$336,303.00
Subsidio %:	Tel. daños: 115	Reactiva: 1.100.00 kVArh a \$134.38/kVArh	\$147,818.00
Tarifa subsidiada (\$/kWh):	Nivel de tensión: II 13.2 KV	Aproximación a decenas	\$4.80
Vr. consumo con subsidio:	Propiedad transformador: Propiedad cliente		
Vr. consumo sin subsidio:	Red: AEREA		
Contribución %:			
Vr. consumo contrib.:			
Financiamiento de emergencia COVID-19			
Valor financiado:	Tasa:		
Saldo:	Plazo:		
Fecha inicio:	Cuota:		
Fecha fin:	\$:		

CALIDAD DEL SERVICIO	
Grupo: 0	Cargo de distribución: 0
Vr. a compensar: 0	Consumo estimado a compensar: 0
Circuito: 0	Transformador SSPD: 0
Horas a compensar: 0	
Eventos a compensar: 0	
Porcentaje descuento cargo de distribución: 0	

Mes		Mayo		
Indicadoras	Duración	Frecuencia	Duración	Frecuencia
Garantizado (DIUG-FUG)	0	0	428	6
Mensual (DIUG-FUM)	0	0	0	0
Acumulado (DIU-FIU)	0	0	981443	13

Subtotal	597,120.00
----------	------------

INTERNET*		CONCEPTOS INTERNET		VALOR
Nombre suscriptor:	Días: 0	Unidad de consumo: 0		
No. contrato:	Fecha de suspensión:			
Fecha inicial:	Fecha último pago:			
Fecha final y corte:	Valor último pago:			
				Subtotal

SERVICIOS QUE RECIBES DE OTRAS ENTIDADES

ASEO* Servicio prestado por:		CONCEPTO ASEO				VALOR
NIT:	Producción (TDI) últimos 3 meses:			Facturación últimos 6 meses (\$):		
No. de factura de aseo:	Mes1:	Mes2:	Mes3:	Mes1:	Mes4:	
Clase de Servicio:				Mes2:	Mes5:	
Estrato:	M3	Desglose del servicio:			Mes3:	Mes6:
Periodo facturado:	Financiación contingencia COVID19			TRT:	TTE:	TLU:
Fecha liquidación aseo:				TBL:	TFR:	Frec. bandos por semana:
Tarifa media (\$)				TDF:	OTR:	TTL:
				DSC:	TA:	Frec. recolección semana:
						Ten. A: Subsidio (%)
						Ten. N A: Subsidio (\$):

IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO* Servicio prestado por:		CONCEPTO AP	VALOR
Responsable del alumbrado público:	Facturas atrasadas:	Acuerdo del Concejo Municipal:	
Nombre cliente: DE PROTECCION UNIDAD NACIONAL	Saldo anterior:	Oficina de atención al ciudadano:	
Código cliente: 8600510000	Vr. alumbrado público:		
Doc. equivalente a la factura: 860103070791	Pagar antes de: 20/08/2021		
Subtotal			

NOTA IMPORTANTE:

Si eres estrato 4, 5 o 6, en celsia.com puedes realizar tu aporte voluntario "Comparto mi energía". Se sugiere 10% del valor de tu consumo.

*Cobros diferentes a energía según Cláusula 11 del Contrato de Condiciones. CCU.

OTROS*		OTROS CONCEPTOS	VALOR
Tarjeta de crédito:			
Saldo pendiente			
Subtotal			



CELSIA
COLOMBIA S.A.
E.S.P.
NIT:
800.246.860-1



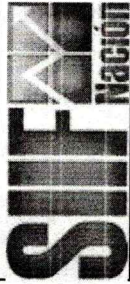
(415)7707208210011(8020)860103070791(3900)000597120(56)20210820

2110 0015 IND 0028 572

CL 2 No. 3A - 1 EL
CENTRO,
BUENAVENTURA, Valle
del Cauca

Doc. equivalente a factura: 860103070791

TOTAL A PAGAR 597,120.00



Orden de pago Presupuestal de gastos
Comprobante

Usuario Solicitante: JOSE EDUARDO URIBE MORA
Unidad o Subunidad: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2021-09-14-9:53 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL									
Número:	233873121	Fecha Registro:	2021-09-09	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Pagada	2871821 Comprobante Contable de la Generación:					
Fecha Máxima Pago:	2021-09-13	Código de Referencia:		Nro Obligación:	04500196700233873121	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Bruto:	165.609.00	Valor Deducciones:		Valor Neto:	0.00	Saldo x Pagar:	165.609.00		0.00
VALORES PAGADOS									
TRM Pago		Valor Bruto	165.609.00	Valor Deducciones	0.00	Valor Neto	165.609.00	Moneda Base Compra	Valor MBC
REINTEGROS									
Números									
Bruto Reintegrado Pesos:		0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:		0.00	Reintegrado Neto Pesos:			0.00
Bruto Reintegrado Moneda:		0.00	Reintegrado Deducciones Moneda:		0.00	Reintegrado Neto Moneda:			0.00
Tercero de la Orden de Pago									
Identificación:	835001396	Razón Social:	HIDROPACIFICO S.A.S. ESP	Medio de Pago:			Abono en cuenta		

Cuenta Bancaria									
Número:	110100964601	Banco:	BANCOOMEVA	Tipo:		Ahorro	Estado:	Activa	
DOCUMENTO SOPORTE									
13-01-01-D1 - DIRECCION TESORO NACION DCCPTN									
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final									
Número:									
106278139 Tipo:									
FACTURA Fecha:									
2021-09-09									

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS									
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO									
FUENTE	REC	SIT	PESOS	MONEDA	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UPN	A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		165.609.00				
Nación 10 CSF 165.609.00 Pesos 0.00									

LINEAS DE PAGO VINCULADA									
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAG									
37-08-00	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UPN	1-2 - ANG - GASTOS GENERALES NACION CSF	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR	ATENDIDO LINEA DE PAGO	ESTADO		
				2021-09-08	165.609.00	05 NINGUNO	Pagada		

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Certificado No. 00-0341

Certificado CO-00-0101

Diagonal 3 Cra. 4 Esquina
PBX: (57) (2) 2405000
Buenaventura Colombia
www.hidropacifico.com

NIT 835.001.396-5

Somos autorretenedores de ICA en el Distrito de Buenaventura,
según Art. 350 del Acuerdo No. 17 del 15 dic. de 2017



No se requiere resolución de autorización de facturas,
de acuerdo al Art. 3 de la Resolución No. 3878 del 23
de junio de 1.996.

A partir del 1 de febrero de 2014 NO somos Grandes
Contribuyentes, según Resolución 0041 del 30/01/2014.
I.V.A. Régimen Común

Este es su Código

44334

Fecha de Pago

13 sep 2021

Fecha de Suspensión

DD MM AA

Factura de Venta

0106278139

No. Cuentas Vencidas

1

Total a Pagar

165,609

Datos del Usuario

Nombre del Suscriptor

FISCALIA RENTAS DEPARTAMENTALES

Dirección de Suministro

CI 2 No. 3A-01/09 /17

Uso

4 - Oficial

Estrato

1

Fecha de Emisión

Fecha Exp: 3 septiembre 2021 ISLA 603

Datos del Predio

Macrosector

Ruta

Secuencia

1

1.4_6_1

50622518

Datos del Medidor

Serie

Diámetro

Marca

1034004582

2

AQUASOFT

Últimos Pagos

Fecha Último Pago

Lugar

Monto

12 ago 2021

BANCOOMEVA-TRANSF

34,726

Acueducto

Descripción	Tarifa	Consumo M ³	Valor en \$
Cargo Fijo			4,595
Básico (0-16)	1,930.84	16	30,893
Complementario	1,930.84	10	19,308
Suntuario (> 32)			
Total Consumo			54,797

Alcantarillado

Descripción	Tarifa	Vertimiento M ³	Valor en \$
Cargo Fijo			2,883
Básico (0-16)	1,560.54	16	24,969
Complementario	1,560.54	10	15,605
Suntuario (> 32)			
Total Consumo			43,457

Subsidios

Contribución

Valor Facturas vencidas

37,367

Intereses Vencidos

187

Recargo por mora

Subsidios

Contribución

Valor Facturas vencidas

29,653

Intereses Vencidos

148

Recargo por mora

Total Acueducto

92,351

Total Alcantarillado

73,258

Tarifas de Referencia (V/r/m³)

1,930.84

Tarifas de Referencia

Valor M³/Vertido

1,560.54

Total Tasa Retributiva

Otros Cobros

Descripción	Servicio	Cuotas Facturadas	Cuota mes	Saldo

Total Otros Cobros

FVS 001 REV 2

Esta factura prestará mención ejecutiva. Artículo 130 Ley 142/94 y se asimila en
todos sus efectos a la letra de cambio Art. 774 del Código de Comercio

Representante Legal

Con el Número del código que se encuentra ubicado en la parte superior derecha

haga sus solicitudes de Servicio, Quejas y Reclamos (PQR) en las oficinas o la línea 24 horas 116

Somos autorretenedores de ICA en el Distrito de Buenaventura, según Art. 350 del Acuerdo No. 17 del 15 dic. de 2017



Certificado No. 00-0341

Certificado CO-00-0101

Diagonal 3 Cra. 4 Esquina
PBX: (57) (2) 2405000
Buenaventura Colombia
www.hidropacifico.com

NIT 835.001.396-5

Somos autorretenedores de ICA en el Distrito de Buenaventura,
según Art. 350 del Acuerdo No. 17 del 15 dic. de 2017

Cupón de pago

Nombre del Suscriptor

Factura de Venta

Código Cliente

44334

Sector

Ruta

Secuencia

FISCALIA RENTAS DEPARTAMENTALES

0106278139

Centro

225

5062251881

Periodo Facturado

Fecha de pago Oportuno

Cuentas Vencidas

Valor Cuentas Vencidas

2021 8

13 sep 2021

1

67,020

Total a pagar

165,609

Fecha Gen: septiembre 02 2021



(415)7707289439014(8020)0106278139(3900)0000165609(96)20210913L CÓDIGO DE BARRAS

Relación de Cheques

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR

Para pago Bancolombia convenio 30111

Impreso por: Grupo Colores Publicidad S.A.S. Nit.901.067.241-5 Tel: 2163163



NIT 835.001.396-5

Somos autorretenedores de ICA en el Distrito de Buenaventura, según Art. 350 del Acuerdo No. 17 del 15 dic. de 2017



Certificado ISO 9001



Certificado ISO 9001



No se requiere resolución de autorización de facturas de acuerdo al Art. 3 de la Resolución No. 3875 del 23 de junio de 1995.
A partir del 1 de febrero de 2014 NO somos Grandes Contribuyentes, según Resolución 0041 del 30/01/2014.
I.V.A. Régimen Común



Este es su Código

44334

Fecha de Pago

12 ago 2021

Fecha de Suspensión

DD MM AA

Factura de Venta

0106220896

No. Cuentas Vencidas

0

Total a Pagar

101,746

Datos del Usuario

Nombre del Suscriptor

FISCALIA RENTAS DEPARTAMENTALES

Dirección de Suministro

CI 2 No. 3A-01/09 /17

Uso

4 - Oficial

Estrato

1

Fecha de Emisión

Fecha Exp: 2 agosto 2021

Dirección de Envío

CI 2 No. 3A-01

Datos del Medidor

Serie

1034004582

Diámetro

2

Marca

AQUASOFT

Acueducto

Descripción	Tarifa	Consumo M ³	Valor en \$
Cargo Fijo			4,595
Básico (0-16)	1,930.84	16	30,893
Complementario	1,930.84	11	21,239
Suntuario (> 32)			
Total Consumo			56,728

Subsidios

Contribución

Valor Facturas vencidas

Intereses Vencidos

Recargo por mora

Total Acueducto

56,728

Tarifas de Referencia (V/rM³)

1,930.84

Otros Cobros

Descripción	Servicio	Cuotas Facturadas	Cuota mes	Saldo

Total Otros Cobros

FVS 001 REV 2

Esta factura prestará mérito ejecutivo. Artículo 130 Ley 142/94 y se asimila a todos sus efectos a la letra de cambio Art. 774 del Código de Comercio

Representante Legal

Con el Número del código que se encuentra ubicado en la parte superior derecha

haga sus solicitudes de Servicio, Quejas y Reclamos (PQR) en las oficinas o la línea 24 horas 116

Somos autorretenedores de ICA en el Distrito de Buenaventura, según Art. 350 del Acuerdo No. 17 del 15 dic. de 2017

Datos del Predio

Macrosector

ISLA 603

Ruta

225

Secuencia

5062251880

Malla

1

Cobramaje

1_4_6_1

Sector

Centro

Datos del Consumo

Fecha Lectura ant. Fecha lectura act. Días Factura

18 Jun 2021 AA 17 Jul 2021 AA 30

Lectura Actual

8987

Lectura Anterior

8960

Total Consumo

27

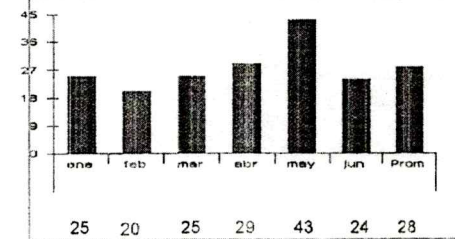
Causa de NO Lectura

Lectura Complementaria

Tipo de Consumo

REAL

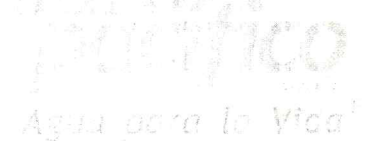
Ultimos 6 Consumos



Periodo de Consumo 2021 7

Información de Interés General

La emergencia sanitaria esta proxima a terminar. Lo invitamos a ponerse al dia con la factura, y evitar suspension del servicio.



Fecha Gen: agosto 02 2021



NIT 835.001.396-5

Somos autorretenedores de ICA en el Distrito de Buenaventura, según Art. 350 del Acuerdo No. 17 del 15 dic. de 2017



Certificado ISO 9001



Certificado ISO 9001

Cupón de pago

Nombre del Suscriptor

FISCALIA RENTAS DEPARTAMENTALES

Periodo Facturado

2021 7

Factura de Venta

0106220896

Fecha de pago Oportuno

12 ago 2021

Código Cliente

44334

Sector

Centro

225

Valor Cuentas Vencidas

0

Total a pagar

101,746

Relación de Cheques

COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR

Fecha Gen: agosto 02 2021



(415) 707259430014 (8020) 0106220896 (3900) 0000101746 (96) 20210812 DEL CODIGO DE BARRAS

Para pago Bancolombia convenio 30111

Impreso por: Grupo Colores Publicidad S.A.S. NIT 901.067.241-5 Tel: 2163163

FO-M9-P3-01- V01

1.110.40-

REUNIÓN ORDINARIA DE

ACTA No. 01

FECHA: Santiago de Cali, 07 de Julio de 2021

HORA DE INICIO: 2:44 p.m.

HORA DE TERMINACIÓN: 3:52 p.m.

LUGAR: Oficinas Unidad Nacional de Protección

ASISTENTES :

GLORIA MERCEDES CASANOVA MENESES – Técnico Operativo - Gobernación del Valle del Cauca

JORGE ARCANIO HURTADO MUÑOZ – Profesional de Apoyo Servicios Básicos – Alcaldía de Buenaventura.

JOSE MAURICIO CRUZ -Enlace- Unidad Nacional de Protección Municipio de Buenaventura.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del Quorum
2. Acuerdo de pago de servicios públicos:
Comodato 1.110-12.02-0888 con Alcaldía de Buenaventura
Comodato 1.110.01-52.2-6375 con la Unidad Nacional de Protección

DESARROLLO:

Se realiza visita técnica y jurídica el día 07 de julio de 2021, en compañía de la abogada contratista María del Socorro Luna por parte de la Gobernación del Valle del Cauca en la que se sostiene reunión con los señores JORGE ARCANIO HURTADO MUÑOZ – Profesional de Apoyo Servicios Básicos – Alcaldía de Buenaventura y JOSE MAURICIO CRUZ -Enlace- Unidad Nacional de Protección Municipio de Buenaventura, en la cual se acuerda el porcentaje de pago por concepto de servicios públicos a cargo de cada una de las partes, por lo tanto; el porcentaje que a cada uno le corresponde se realiza de acuerdo al área que ocupa cada uno de los comodatarios.

#ValleInvencible

El cálculo se realiza de la siguiente manera:

Total, área: 1.324 m² de los cuales la Unidad Nacional de Protección tiene a cargo 300 m² y la Alcaldía de Buenaventura 720 m², el excedente de 304 m² corresponden a zonas comunes y se pagan por mitad entre la Unidad de Protección y la Alcaldía de Buenaventura.

El cálculo en porcentaje se detalla así:

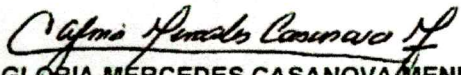
Unidad Nacional de protección: le corresponden 300 m² equivalente a 22,65%
Alcaldía de Buenaventura: Le corresponden 720 m² equivalente a 54,380%
Zonas Comunes: Le corresponden 304 m² equivalente a 22,96%

En cuanto a las zonas comunes (22,96%) los porcentajes quedaran para pago de servicios, cada uno con el 50% correspondiente al 11,48% que es igual para la unidad Nacional de Protección el 34,13% y para la Alcaldía de Buenaventura el 65,87%

COMPROMISOS:

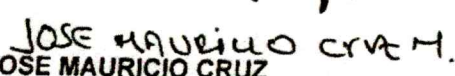
*Realizar oportunamente los respectivos pagos por concepto de servicios públicos por parte de los comodatarios según acuerdo.

*La Alcaldía permitirá el ingreso a la Unidad Nacional de Protección en cabeza de José Mauricio Cruz, al área donde se encuentran ubicados los tanques del suministro de agua para un mantenimiento de una a dos veces por mes.


GLORIA MERCEDES CASANOVA MENESES
Técnico Operativo Gobernación del Valle del Cauca


JORGE ARCANIO HURTADO MUÑOZ
Profesional de Apoyo Servicios Básicos - Alcaldía de Buenaventura.


LINO VERMINSUL TOBAR OTERO
Director Administrativo de Recursos Humanos y Servicios Básicos


JOSE MAURICIO CRUZ
Enlace- Unidad Nacional de Protección Municipio de Buenaventura.

YULY ANDREA DIAZ
Subdirección Técnica del Banco Inmobiliario
Transcribió: Gloria Mercedes Casanova Meneses-Técnico Operativo
Revisó: Yuly Andrea Diaz - Subdirección Técnica del Banco Inmobiliario
Archivase en: (Expedientes)

www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible

Departamento del Valle
del Cauca



Gobernación

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL
CONTRATO DE COMODATO N.º 1.110-12.02 - 0888

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.272.405 de Palmira Valle, en su calidad de **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N.º 1-3-0001 del 01 de enero del año 2020 y Acta de Posesión No. 2020 - 0015 del 01 de enero de 2020, con fundamento en la delegación surtida mediante Decreto No. 1-3-1468 del 8 de septiembre de 2020, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL COMODANTE**; por una parte y, por la otra **VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.498.156 expedida en Buenaventura, quien obra como Alcalde del Distrito Especial Industrial Portuario Biodiverso y ecoturístico de Buenaventura, tal como consta en el Acta de posesión No. 001 del 01 de enero de 2020 suscrita en la Notaria Segunda de Buenaventura, quien en adelante se denomina **EL COMODATARIO**, para todos los efectos, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO** que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** Entregar en comodato a título gratuito parte del primer piso de la edificación con un área 720.00 M2 del lote sobre el cual se encuentra levantada, situada en el área urbana de esta ciudad. **SEGUNDA. TRADICIÓN, EXTENSIÓN, UBICACIÓN Y LINDEROS:** El inmueble que se entrega por el **COMODANTE** al **COMODATARIO**, se hace bajo la figura de comodato o préstamo de uso y a título gratuito, se describe a continuación: parte del primer piso de la edificación con una área de 720.00 M2, del lote sobre el cual se encuentra levantada, situada en el área urbana de esta ciudad, alinderada en la siguiente forma: **ORIENTE:** Con la carrera 4 en extensión aproximada de 38 metros **OCCIDENTE:** Con la carrera 3 en extensión aproximada de 38 metros **NORTE:** con predio del señor Carlos Montoya Ossa **SUR:** Con la calle 2, en extensión aproximada de 22 metros, ubicado en la calle 2 3 A 01/09/17, adquirido mediante Sentencia S/N del 1979/12/13 del Juzgado 1 Civil Circuito de Buenaventura, protocolizado con Escritura Publica No. 795 del 28 de abril de 1980 de la Notara Séptima de Cali, el predio está identificado con Matricula Inmobiliaria No. 372-3723 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buenaventura (V), numero Predial 01-01-0022-0003-000, con avalúo de \$1.756.879.000. **TERCERA. USO AUTORIZADO.** **EL COMODATARIO**, podrá usar el bien inmueble entregado en comodato para el uso exclusivo para la ubicación del archivo central e histórico de la entidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 594 de 2000. **PARAGRAFO PRIMERO:** **EL COMODANTE** conservara sobre el bien entregado en comodato, todos los derechos que le corresponden como propietario del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** **EL COMODATARIO** no podrá en ningún momento cambiar la destinación de uso del bien materia del comodato y si se llegara a evidenciar el incumplimiento de esta cláusula, el contrato se dará por terminado de ipso facto, sin requerimiento previo y sin esperar el vencimiento del plazo, es decir que el **COMODANTE** retomará el uso de manera inmediata. **CUARTA. DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será de cinco (5) años contados a partir del perfeccionamiento del presente contrato. **PARAGRAFO.** Si **EL COMODATARIO**, sigue requiriendo el predio objeto del contrato, lo solicitará por escrito con antelación mínima de Treinta (30) días a la terminación del plazo al Comodante. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO, LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA** estará obligado a: A) Emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble entregado y responder hasta de la culpa levisima. B) Hacerse responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al funcionario delegado para ejercer la supervisión de este contrato. C) Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas. D) Permitir al **COMODANTE**, la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de Verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización. E) Restituir los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a



la terminación del contrato de comodato o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL COMODANTE. F) Respetar la destinación y el uso para el cual fue otorgado el comodato y verificar que el personal del Comodante haga una correcta utilización del inmueble. G) Informar al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos. H) Respetar las normas administrativas establecidas para todo el edificio en materia de higiene, seguridad y horarios de servicio. I) Responder por los posibles eventos que afecten los bienes dados en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos). J) Prohibir a todas las personas que tenga relación con EL COMODATARIO, en especial a los funcionarios de la alcaldía el uso del inmueble entregado en comodato, para fines políticos o partidistas. K) Restituir el inmueble materia de este contrato en las mismas condiciones en que se recibió y si el COMODANTE lo requiera, deberán dejarse todas las mejoras, anexidades y divisiones que en ellos se hayan levantado, sin costo para el COMODANTE. L) Devolver el inmueble debidamente inventariado dejando constancia en acta que suscribirá con el Supervisor del contrato. M) Abstenerse de ceder o transferir el inmueble a ningún título a persona natural o jurídica. N) Tramitar previamente ante las autoridades competentes los permisos especiales, cuando así se requiera para la realización de determinadas actividades o eventos en el bien inmueble objeto del presente contrato. Ñ) Solicitar autorización previa al Supervisor del contrato, para ejecutar Proyectos de Inversión destinados a realizar las adecuaciones y/o mejoras que requiera el inmueble, que desee realizar para su debida aprobación. Las mejoras realizadas pasaran a ser de propiedad del COMODANTE sin derecho a ninguna contraprestación a favor del Comodatario. O) Solicitar ante las autoridades competentes, el inicio de las acciones policivas encaminadas a proteger el bien inmueble fiscal, con el fin de evitar invasiones y/o perturbaciones al dominio por parte de terceros, en caso de riesgo en ese sentido. P) Cancelar oportunamente los servicios públicos que le corresponden. Q) Las demás obligaciones propias de los comodatarios de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y demás normas que regulen el contrato de comodato y los bienes de propiedad de las entidades públicas. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL COMODANTE:** Son obligaciones del COMODANTE: A) Entregar el inmueble de manera real, oportuna y en buen estado de funcionamiento. B) Velar por la correcta ejecución del contrato. C) Facilitar los medios necesarios para que el COMODATARIO, pueda cumplir con la destinación de los bienes y demás obligaciones a ellos inherentes. D) Vigilar que no se varíe la destinación de los bienes sin autorización escrita del comodante. E) Solicitar la entrega o restitución del bien a la finalización del contrato o cuando se presente alguna de las causales de incumplimiento. **SÉPTIMA. CESIÓN:** EL COMODATARIO, no podrá ceder bajo ningún título los bienes que recibe en comodato sin autorización previa, expresa y escrita de EL COMODANTE. La violación de esta prohibición producirá los mismos efectos estipulados para el cambio de destinación establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **OCTAVA. ENTREGA DEL INMUEBLE:** la entrega del inmueble se hará junto con la firma del presente contrato, mediante Acta que suscribirán el Supervisor del contrato designado por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y que pertenece a la Subdirección Técnica del Banco Inmobiliario, y EL COMODATARIO, documento donde describirá en forma detallada el inmueble, el estado en que se encuentra. **PARÁGRAFO.** Copia del Acta se archivará en la Subdirección Técnica del Banco Inmobiliario para su registro y control. **NOVENA. RESTITUCIÓN ANTICIPADA DEL INMUEBLE:** habrá lugar a restitución anticipada del inmueble entregado en Comodato, no obstante, lo estipulado en el parágrafo de la Cláusula Tercera en los siguientes eventos: A) Cuando EL COMODATARIO, destine el bien a usos distintos de los previstos y autorizados en este contrato. B) Por incumplimiento por parte del comodatario, de una o algunas de las obligaciones estipuladas en el contrato. C) Por el deterioro del inmueble por culpa o negligencia del COMODATARIO. D) Por sobrevenir al COMODANTE la necesidad de su



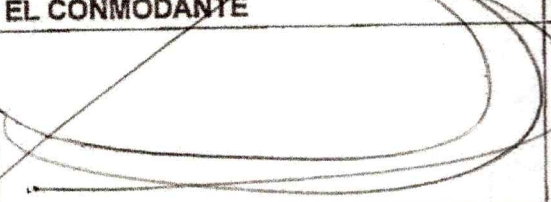
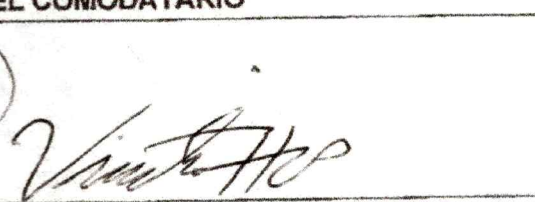
devolución para destinarlo a su servicio. E) En caso de venta del inmueble. F) Por desaparición del COMODATARIO. **PARÁGRAFO I:** en los casos contemplados en los literales a), b) y c) de esta Cláusula la restitución deberá ser inmediata. En los demás casos EL COMODANTE, dará aviso con treinta (30) días calendario de antelación al COMODATARIO, para que proceda a su devolución. **PARÁGRAFO II:** en todo caso y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 2219 del Código Civil, el presente contrato se entenderá celebrado a título precario, reservándose EL COMODANTE la facultad de pedir el inmueble prestado en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO III:** El COMODATARIO, renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso que EL COMODANTE, requieran la entrega de los bienes dados en comodato, bien sea por extinción del término, por cualquier causa legal o por necesidad de la Administración Departamental para su servicio, así como también, renuncia al derecho de retención que a cualquier título concede la Ley sobre el inmueble en mención. **DÉCIMA. INDEMNIDAD.** EL COMODATARIO, estará obligado a mantener indemnes al COMODANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.** EL COMODANTE, efectuará la supervisión del contrato a través de la Subdirección Técnica del Banco Inmobiliario del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las funciones especiales del Supervisor serán las siguientes: A) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato de Comodato. B) Verificar constantemente que las actividades desarrolladas por EL COMODATARIO, cumplan con las normas que para el efecto fijen las autoridades Departamentales y Municipales. C) Resolver todas las consultas que le formule EL COMODATARIO y hacerle las observaciones que estime convenientes; D) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando EL COMODATARIO, lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato; E) Las demás funciones que se le asignen y las contenidas en el artículo 84 de la Ley 1974 de 2011. **PARÁGRAFO I.** El SUPERVISOR, no tendrá autorización para exonerar al COMODATARIO, de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el SUPERVISOR tampoco podrá impartir instrucciones al COMODATARIO, que impliquen modificaciones a los términos del presente Contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el SUPERVISOR al COMODATARIO, deberán expedirse o comunicarse siempre por escrito. **DÉCIMA SEGUNDA. GARANTIAS.** EL COMODATARIO suscribirá las siguientes garantías: a) una póliza de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros que ampare toda afectación que se pudiera causar en desarrollo de alguna actividad o servicios que ofrece EL COMODATARIO o al interior de sus instalaciones por una suma equivalente al 10% del avalúo catastral del predio contenido en la cláusula segunda del presente contrato, la cual tendrá como beneficiario al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA; y su vigencia será igual a la del contrato. b) una póliza que garantice el riesgo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores del COMODATARIO sobre el 5%, del valor del avalúo catastral del predio, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más. c) Una póliza de cumplimiento equivalente al 10% del avalúo catastral contenido en la cláusula segunda del presente contrato, con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El Contrato de Comodato quedará perfeccionado con la firma de las partes, la aprobación de las garantías y la entrega del bien inmueble, de conformidad con el inciso 2º del Artículo 2200 del Código Civil. **DÉCIMA CUARTA. GRATUIDAD.** - El presente contrato es gratuito; por ello el COMODATARIO no contrae obligación económica alguna por el uso del bien, según lo convenido; por otra parte, las obras necesarias para tal uso y destinación, como adecuaciones, instalaciones, construcciones, lo mismo que las que demande la



conservación del inmueble, corresponderá hacerlas al COMODATARIO. **DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Solicitud de La Alcaldía Municipal de Buenaventura. B) Copia del Decreto No. 1-3-1468 del 8 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se efectúa la delegación para la suscripción de contratos de comodatos"; C) Copia de la Sentencia del Juzgado Primero de Buenaventura D) certificado de tradición actualizado; E) Factura de impuesto predial del año 2021; F) Certificado de no necesidad del inmuebles suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; G) Copia del Acta de Posesión del Doctor LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA como Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; H) Copia de la Cédula de Ciudadanía del señor Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional; I) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del alcalde del municipio de Buenaventura como representante de EL COMODATARIO. J) Copia del Acta de posesión del Alcalde Municipal de Buenaventura K) Copia del RUT de EL COMODATARIO; L) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas y de ley 1918 de 2018 de la entidad y su representante legal; **DÉCIMA SEXTA. NORMAS.** Lo no estipulado en el presente contrato se regirá por las normas consagradas en el Código Civil Artículos 2200 al 2220, Decreto No. 1-3-1468 del 8 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se efectúa la delegación para la suscripción de contratos de comodatos", así mismo se entienden incorporadas a favor del COMODANTE, las normas sobre interpretación, modificación y terminaciones unilaterales contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas de contratación estatal, las cuales acepta EL COMODATARIO. **DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. **PARÁGRAFO:** Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena. **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Distrito de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones: **AL COMODANTE,** se le harán llegar al Edificio Palacio de San Francisco, piso 4, Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, Santiago de Cali (V); y **AL COMODATARIO** en el Centro Administrativo Distrital calle 2 carrera 3 piso 9 de Buenaventura- Valle del Cauca. **PARAGRAFO:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al supervisor del contrato y al representante legal de EL COMODATARIO. La información quedará consignada en el acta de entrega del inmueble: nombre, cargo, dirección, teléfono y correo electrónico. **DECIMA NOVENA. VEEDURIA:** este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional, permite realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí. **VIGÉSIMA PRIMERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.** EL COMODATARIO certifica al COMODANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

COMODATARIO se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionado, provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL COMODATARIO**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1) Vinculados** por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2) Incluidos** en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3) Condenados** por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL COMODANTE** tiene derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL COMODATARIO** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuando tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL COMODANTE** de igual forma, **EL COMODATARIO** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL COMODATARIO** se obliga expresamente a entregar **AL COMODANTE**, la información veraz y verificable que este le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como él de actualizar sus datos por los menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL COMODANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL COMODANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula. **VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de mayo 26 2015, este contrato deberá ser publicado en el SECOP. Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los ____ días del mes de _____ del año 2020.

EL CONMODANTE	EL COMODATARIO
	
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL C.C. 16.272.405	VICTOR HUGO VIDAL PIEDRAHITA ALCALDE MUNICIPIO DE BUENAVENTURA C.C. 16.498.156

Revisó: Yuly Andrea Díaz González - Subdirectora Técnica del Banco Inmobiliario *YAD*
Revisó: Falsury Perdomo estrada- Jefe Oficina Jurídica DADI *FP*
Proyecto: Iveth Karina Navia Reina - Contratista